ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Modalidad de contratación: Mínima Cuantía

Tipo de contrato: Interventoría

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2. ANÁLISIS GENERAL

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: —La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. — Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La Alcaldía Municipal de Chocontá, luego de formular y desarrollar los diferentes proyectos y según el Plan de inversión, en el plan anual de adquisiciones para el presente año refleja cada uno de los proyectos establecidos por la misma; de acuerdo a lo anterior la Alcaldía Municipal de Chocontá identificó claramente cuáles son las principales necesidades en materia de construcción y la manera de cómo se pueden satisfacer, por esto se desarrolló el presente estudio del sector, ya que se hace necesario conocer y entender cómo y con quién se puede establecer la relación que permite satisfacer las necesidades identificadas.

Realizados los análisis y estudios pertinentes, los programas prioritarios en materia de infraestructura vial del municipio de Chocontá, obteniendo con eso un mejoramiento en la infraestructura vial para así propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes que allí desarrollan sus actividades diarias brindando bienestar, mejorando el transporte de productos agropecuarios y la distribución de estos mismos en el municipio.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE”, construido en marco a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; bajo principios de Coordinación, Eficacia, Economía, Celeridad, Trasparencia, Responsabilidad, Igualdad, Imparcialidad, Moralidad, participación y Corresponsabilidad; con la finalidad de lograr un cambio y un mejoramiento en las dinámicas del municipio a partir de la transformación y el fortalecimiento institucional. Por lo cual se estableció **EL EJE DE INFRAESTRUCTURA "GENERANDO ENTORNOS SEGUROS Y MODERNOS” sector “TRANSPORTE”, programa “INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL”** que a su vez contempla la meta **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES”**, siendo este el contribuir con el desarrollo socio económico del Municipio, a través del Mejoramiento de las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento de una infraestructura vial Optima, donde las vías rurales permanezcan en el estado de mantenimiento requerido, con la finalidad de hacer de Chocontá un Municipio más próspero, que brinde a sus habitantes y visitantes un entorno más atractivo en términos de movilidad y comodidad.

Considerando que una adecuada malla vial rural, es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población, ya que las necesidades de movilidad son inherentes al desarrollo humano en sus diferentes componentes económicos, sociales, políticos, éticos, morales, etc, y entre mejores condiciones de movilidad existan en términos de velocidad, comodidad y seguridad, mejor será la calidad de vida de la población. En este orden de ideas y amparado en el principio constitucional de las obligaciones del estado, referente al mejoramiento de la calidad de vida de su población, es preciso que el Municipio no ahorre esfuerzos en el mejoramiento de la malla vial, tanto urbana como rural.

En lo referente a la malla vial rural, ésta facilita la conectividad entre las diferentes veredas y el casco urbano, y su buen estado disminuye significativamente los costos asociados al transporte tanto de personas como de carga. La principal actividad económica del sector rural del Municipio se deriva de la agricultura y ganadería y la competitividad de los mercados es rigurosa, en términos de puntualidad en las entregas y calidad de los productos, factores que se ven seriamente comprometidos, ya que, las condiciones de la capa de rodadura de las vías actuales no son las más aptas y seguras, pues la falta de estructuras de drenaje superficial del agua lluvia sumado a las fuertes pendientes que tienen las vías rurales, erosionan el material granular generando baches y huecos que con el paso continuo de los vehículos van aumentando su tamaño y profundidad, situación que pone en riesgo la seguridad de los conductores y peatones, reduce la velocidad de operación de los vehículos aumentando los tiempos de viaje y con ello los costos de operación y mantenimiento de los vehículos del sector. En ocasiones es tan grave la situación que es imposible es paso de los vehículos por algunos tramos viales. Estas situaciones han afectado de manera directa a todos los habitantes del área rural, pues se han aumentado los costos de transporte de sus productos, y los precios que pagan los consumidores por estos productos no tienen en cuenta estos aumentos, lo que genera en los productores una gran perdida, por otro lado, los vehículos que transportan estos productos en ocasiones no pueden transitar por las vías, situación que genera la pérdida total de los productos al no poder ser transportados al destino final del consumidor, otro factor seriamente afectado es el acceso de los servicios a la salud, un mal estado de la vía es un factor determinante en la atención inmediata y a tiempo de cualquier tipo de emergencia de salud. Por todas las razones anteriormente enunciadas, el Municipio busca mejorar el estado de las vías rurales mediante la construcción de placa huella, y garantizar a la población seguridad, comodidad y disminución de costos de operación y mantenimiento en cuanto al transporte se refiere.

En vista de las consideraciones anteriores, el municipio destino recursos con el fin de realizar mejoras mediante la inversión en obras para estos sitios puntuales, consistentes en el mejoramiento de vías rurales, con lo cual se busca mitigar de manera definitivamente la problemática expuesta.

Teniendo en cuenta que el municipio de Chocontá, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato de obra para el INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Objeto del contrato

Con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura vial del municipio se hace necesario realizar la construcción del puente vehicular en la quebrada el granadillo para garantizar la economía del sector, por lo cual esta construcción se requiere adelantar la **INTERVENTORIA TECNICA,**

ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Perspectiva económica:

Identificación del sector

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

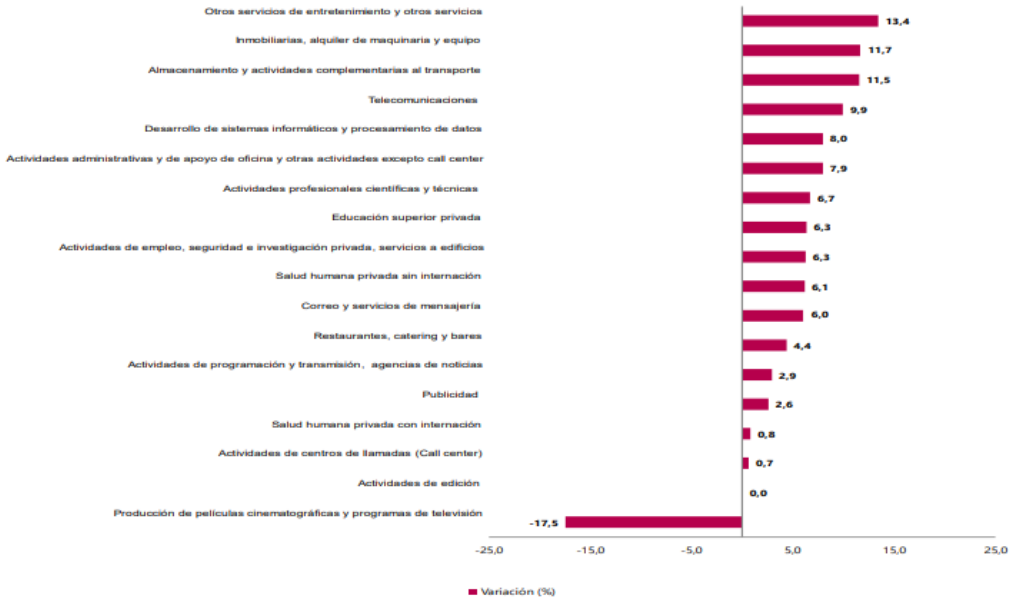
Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 07 de 2025[pr]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	2,3	1,7	2,1	IV trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[p] (variación anual %)	0,5	1,9	4,3	IV trim 2024
Valor agregado de obras civiles[p] (variación anual %)	8,6	11,7	16,5	IV trim 2024
Valor agregado de edificaciones[p] (variación anual %)	-3,1	-2,5	-1,3	IV trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[p] (variación anual %)	-0,7	1,5	4,0	IV trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	57,5	58,5	Ene 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-11,3	-5,5	0,8	Dic 2024
Área causada[A] (variación anual %)	-1,8	-2,7	-0,6	IV trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-41,7	-24,1	-19,1	Dic 2024
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-10,7	-17,3	-30,9	IV trim 2024
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-2,6	0,8	-0,1	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	13,0	16,9	21,3	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	8,6	11,6	16,5	IV trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-8,4	-6,1	-7,9	Dic 2024
Concreto Premezclado[1] (variación anual %)	-5,2	-6,4	-10,7	Dic 2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-23,7	-19,9	-23,5	Dic 2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	30,9	21,5	15,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	28,6	25,4	17,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[**] (variación anual %)	48,8	-0,3	2,5	IV trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[¤] (variación anual %)	5,8	10,1	-0,3	IV trim 2024
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	8,3	9,6	9,2	III trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	12,8	11,3	11,0	III trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-6,4	3,4	3,3	III trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[¤] (variación anual %)	6,0	6,0	5,8	III trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,74	9,07	2,37	IV trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1,82	3,00	0,11	Ene 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,89	3,20	0,02	Ene 2025
IPP total (variación mensual %)	1,02	7,67	0,81	Ene 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,66	1,67	-0,02	Ene 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	-0,3	0,5	6,0	III trim 2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[**] Precios corrientes
** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
[P] Precios constantes, año base 2015.
[¤] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
∑ Concreto producido por la industria en el país
[µ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[A] Serie empalmada
[¶] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025ᵖ / febrero 2024



Fuente: DANE, EMS.

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025ᵖ / febrero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4	4,5	0,3	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,0	0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5	-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9	8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	7,9	0,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3	5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	10,6	0,1	2,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf

En febrero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron una variación positiva de 10,4%, en comparación con febrero de 2024

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2025ᵖ

Índice (ene 2022-feb 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,4**	
	Ingresos por servicios prestados	11,9	10,6
	Ingresos por venta de mercancías	8,9	0,1
	Otros ingresos no operacionales	28,1	2,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,6**	
	Permanente	-1,1	-0,7
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	-15,0	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,4**	
	Salarios personal permanente	9,6	4,8
	Salarios temporal directo	12,2	5,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en febrero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 11,9% en los ingresos por servicios, de 28,1% en otros ingresos operacionales y de 8,9% en la venta de mercancías.

En febrero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por una disminución de 15,0% en el personal contratado a través de agencias, de 1,1% en el personal permanente y de 0,1% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en febrero de 2025 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,6% en los salarios del personal permanente

Perspectiva técnica:

Localización

El contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección se ejecutara en su totalidad en el municipio de Chocontá, Cundinamarca en la quebrada el granadillo vereda Tilata sector Arizona.

- Puente el Granadillo
  Coordenadas: Coordenadas iniciales 55°79´20.80" N – 64°39´36.17"E. y coordenadas finales 55°79´14,92"N – 64°39´24,65"

Descripción del proyecto

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras del contrato que vigilará y a su vez, eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, jurídico, económico del contrato de obra, por lo cual, deberá

apoyar, asistir y asesorar a la Alcaldía de Choconta en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución de la obra, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN

Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas.

El informe correspondiente deberá entregarlo a la Alcaldía de Chocontá dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. El Interventor recomendará las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas, sin embargo, éstas deberán presentarse la Alcaldía de Chocontá, quien es la parte facultada para modificar el contrato y será responsabilidad de la Interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, etc.

Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la Alcaldía de Chocontá.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la Alcaldía de Chocontá, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Alcaldía de Chocontá la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la Alcaldía de Chocontá deba efectuar erogación alguna por este concepto.

Libro diario de obra (bitácora)

El Interventor vigilará que el contratista en la obra tenga un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener en la Obra y al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Alcaldía de Chocontá que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Alcaldía de Chocontá una vez finalizados los trabajos.

Cambios o modificaciones en las especificaciones

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iníciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, administrativas o financieras y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Alcaldía de Chocontá, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

Control del programa de trabajo

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Alcaldía de Chocontá. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato (concordar con pliegos de obra), revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Alcaldía de Chocontá.

Revisión y aprobación de las actas

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Alcaldía de Chocontá, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Revisión de las actas de modificación de cantidades

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iníciales del contrato, verificando que la información incluida este correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Alcaldía de Chocontá para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

Concepto sobre precios unitarios para obras extras

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de equipos de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado del equipo, modelo, serie, capacidad y

año de fabricación.

Control de calidad de la obra

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo de laboratorio, calidad en la mano de obra y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Alcaldía de Chocontá sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Así mismo, se debe verificar la existencia y posterior aplicación de los planes de manejo socio-ambiental, aseguramiento de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial, los cuales deben ser desarrollados por el profesional encargado de este tema, (Profesional Especializado en HSEQ).

Comité de Interventoría

Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Alcaldía de Chocontá, la Interventoría y el contratista de obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Alcaldía de Chocontá, denominado Supervisor de la Interventoría.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista. Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Obras Públicas. Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato. Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

Informes de avance mensual

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la Interventoría, el interventor deberá presentar al supervisor del contrato de Interventoría un informe mensual, en original, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, y ambiental.

Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas técnicos que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Revisión: Realizando actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero: conforme a lo establecido con la norma y la presentación de informes de Interventoría.

Verificación: Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.

Validación: Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución.

ENTREGA DE INTERVENTORIA

Visita Final a la Obra

A la terminación del contrato, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Supervisor de la Alcaldía de Chocontá y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el

Acta Preliminar de Observaciones Entrega de la Obra

La Interventoría inspeccionará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

Perspectiva legal:

Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 132 de enero 18 de 1984	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
Resolución 02013 de Junio 6 de 1986	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
Resolución 01016 de marzo 31 de 1989	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 09013 de 12 de julio de 1990	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.
Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991	Procedimiento en materia de salud ocupacional.

Resolución 1075 de marzo 24 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional.
Resolución 4050 diciembre 6 de 1994	Reglamenta el examen de ingreso.
Resolución 2328 de julia 15 de 1996	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
Resolución 3997 de octubre 30 de 1996	Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.
Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.
Decreto 2809 de 2.000	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
Resolución 1592 de setiembre del 2001	Se autoriza el uso de plaguicidas.
Resolución 1192 de diciembre 20 del 2001	Se elimina la obligatoriedad de algunas normas Técnicas Colombianas Oficiales obligatorias.
Resolución 1875 del 2001	Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales.
Ley 1229 de 2.008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
NSR-98	Norma Colombiana Sismorresistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes	Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul- Turquía
Decreto 926 de 2.010	Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente
Decreto 2525 de 2.010	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones

La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector de la construcción en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al

	Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente

Normatividad aplicable en materia de Contratación Estatal:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 392 de 2018
- Ley 734 de 2002

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

*** Adquisiciones previas de la entidad estatal**

La administración hizo una revisión de procesos adelantados en los últimos años y se encontraron procesos similares al presente proceso de contratación.

Entidad Estatal	Objeto	Valor contratado	Plazo de ejecución
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS CON METODOLOGÍA BIM PARA PROYECTOS DE**	$53.139.450,00	2 MESES

	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, CULTURAL, SOCIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA		
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CANCHA MÚLTIPLE EN EL INSTITUTO EDUCATIVO RUFINO CUERVO MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA (SEGUNDA ETAPA)**	$ 1,042,269.33	3 MESES
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CANCHA MÚLTIPLE EN EL INSTITUTO EDUCATIVO RUFINO CUERVO MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, PRIMERA ETAPA**	$ 83,916,084	6 MESES

*** Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio**

La administración hizo una revisión de procesos adelantados por otras organizaciones públicas durante la vigencia 2024 los cuales fueron realizados a través de convocatorias públicas, en un rango de valores similares al presupuesto oficial del presente proceso de contratación:

Entidad Estatal	Objeto	Valor contratado	Plazo de ejecución
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	**NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SANTIVAR EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**	$36.000.000	4 Meses
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA VEREDA CALAHORRA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**	$ 49.016.524	8 Meses

ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-02, en los siguientes términos: "(…)

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Acuerdo Comercial	**Plazo General**	**Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones.**
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay Plazo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	Guatemala mínimo		
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay Plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (…)"

Se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá (Ley 1363 de 2009)	No	NA	NA	NA
Chile (Ley 1189 de 2008) **Bienes y servicios $586.634.000,oo** **Servicios de construcción $14.665.850.000,oo** **Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37**	Si	No	NA	NO
Estados Unidos (Ley 1143 de 2007)	No	NA	NA	NA
El Salvador **(Ley 1241 de 2008)**	No	NA	NA	NA
Guatemala Anexo Cuatro (Ley 1241 de 2008) No incluye valores **Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21**	Si	Si	NO	SI
Honduras(Ley 1241 de 2008)	No	NA	NA	NA
Liechtenstein (Ley 1372 de 2010) **Bienes y servicios $586.634.000,oo** **Servicios de Construcción $14.665.850.000,oo** **Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37**	Si	No	NA	NA
Suiza (Ley 1372 de 2010) **Bienes y servicios $586.634.000,oo** **Servicios de Construcción $14.665.850.000,oo** **Excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37**	Si	No	NA	NO
México (Ley 172 de 1994)	No	NA	NA	NA
Unión Europea (Ley 1669 de 2003) **Bienes y servicios $586.634.000,oo** **Servicios de construcción $14.665.850.000,oo** **Excepciones 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37**	Si	No	NA	NO
Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN *Obligaciones de trato nacional	Si	En virtud de la Decisión 439 de 1998, en principio la Entidad Estatal está en la obligación de garantizar a los servicios prestados por proponentes de la CAN, el mismo trato que concede a los servicios colombianos por cuanto no aplica la única excepción que refiere el servicio de transporte aéreo. No obstante, lo anterior, se trata de un proceso de consultoría, por lo que se atenderán las obligaciones impuestas para el trato nacional de los participantes que cumplan los presupuestos normativos.		

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

Referente al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

A. Entidades Estatales obligadas

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones 7, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del a CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

A[1] Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

En consecuencia, APLICA Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)

De esta forma la entidad cumple con el deber de analizar el sector según el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ING. ÁLVARO PEDREROS CASALLAS
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca

Revisó y Aprobó: Ing. Álvaro Pedreros Casallas – secretario de Obras Publicas
Elaboro: Ing. Cesar Castañeda. Apoyo profesional a la secretaria de obras publicas